SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.

Entre los suscritos: **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT 830.034.348-5, creado mediante la Ley 397 de 1997, representado en este acto por **JULIAN DAVID STERLING OLAVE**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.412.169, en su calidad de Secretario General del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, nombrado mediante Decreto No. 1155 del 10 de agosto de 2026, posesionado mediante Acta No. 0199 del 11 de agosto de 2026 y facultado mediante Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MINISTERIO** de una parte y por la otra **ANA MARÍA MARQUEZ SERNA** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.020.426.646, en calidad de representante legal suplente del **CONSORCIO ORIMEG 2025**, identificado con NIT 901.969.723-4, integrado por PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN SAS con NIT 901.503.188-3, con una participación del 50%, MEGACONSTRUCCIONES MEDELLÍN SAS, con NIT 900.874.949-9, con una participación del 50%, en adelante el **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Suspensión No 5, al Contrato de obra No 1747-2025, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previa justificación de la necesidad expuesta en los estudios previos y demás documentos, dio inicio el proceso de selección bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL número MC-LPO-0001-2025 “Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados de compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias.”

SEGUNDO: Que, como resultado del proceso de selección en mención, mediante Resolución No. 1131 del 18 de julio de 2025, se resolvió adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. MC-LPO-0001-2025 para el lote 1 al CONSORCIO ORIMEG 2025 representado legalmente por NICOLAS SANABRIA NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No 1090387773, por valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.976.833.551).

TERCERO: Que, en consecuencia, el día 28 de julio de 2025, se suscribió entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el CONSORCIO ORIMEG 2025 el contrato de obra No. 1747-2025, cuyo plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, para el Lote 1, frentes • Biblioteca Atanquez Valledupar - Cesar y • Centro Cultural Santa Rosa del Sur - Bolívar. (Zona Urbana)

CUARTO: Que dada la naturaleza del mencionado contrato, y conforme a los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previo proceso de selección, se suscribió contrato de interventoría No. 1751-2025, entre el Ministerio de las Culturas las Artes y los saberes y JVM INGENIERIA SAS BIC, con el objeto de “adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias. (Lote 1)”, con el fin que a través del mismo se llevara a cabo el proceso de seguimiento del contrato de obra No. 1747-2025

QUINTO: Que, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato de obra aquí expuestos, el 03 de septiembre de 2025 se suscribió acta de inicio entre el CONSORCIO ORIMEG 2025, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, y JVM INGENIERIA SAS BIC, en su calidad de Interventoría integral del contrato, lo cual permitió iniciar las actividades de ejecución de los proyectos que hacen parte del objeto contratado.

SEXTO: Que, mediante acta de comité del 22 de septiembre de 2025, se dio trámite a la suspensión No. 1 por un término de 15 días calendario del frente de trabajo en Atanquez,

SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.

Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a inconformismos presentados por el consejo de mayores de la comunidad, respecto a la ubicación del proyecto.

SÉPTIMO: Que, cumplido el término de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 07 de octubre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.1 de la suspensión No. 1, por un término de 15 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a que, desarrollado el espacio autónomo de la comunidad, y visita técnica por parte del GIC a territorio el 03 de octubre de 2025, continúan manifestando inconformidad con la ubicación del proyecto y solicitan al GIC evaluar diferentes alternativas que permitan continuar en obra, entre las cuales se encuentra, desplazar el proyecto a un predio de exclusión, no perteneciente al resguardo, predio el cual, no cuenta con viabilidad técnica ni jurídica.

OCTAVO: Que, cumplido el término de la Ampliación No.1 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 22 de octubre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.2 de la suspensión No. 1, por un término de 15 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a las alternativas enviadas mediante comunicado No.MC43771S2025 y socializadas mediante mesa de trabajo el 20 de octubre de 2025 por parte de GIC, el Resguardo solicita tiempo para evaluación, toma de decisiones y emisión del concepto correspondiente.

NOVENO: Que, cumplido el término de la Ampliación No.2 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 06 de noviembre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.3 de la suspensión No. 1, por un término de 15 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a que mediante comunicado de la misma fecha por parte del Resguardo, solicitan visita técnica al predio y acompañamiento de PGN, para que en territorio sean evaluadas las alternativas que permitan continuar en obra.

DÉCIMO: Que, cumplido el término de la Ampliación No.3 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 21 de noviembre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.4 de la suspensión No. 1, por un término de 20 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a que se programó visita técnica para el 13 de noviembre de 2025, sin embargo el resguardo solicitó cancelación mediante comunicado del 12 de noviembre de 2025, indicando que, sostendría una reunión con la Ministra, de la cual derivarían compromisos y conclusiones, que permitirían continuar en obra, informando que lo anterior seria informado posteriormente al GIC.

DÉCIMO PRIMERO: Que, el 10 de diciembre de 2025, se suscribió modificatorio 1, MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 6.21 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1747-2025, el cual quedo de la siguiente manera:

(…)" cuando tan solo se requiere adelantar un balance de las Mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, que no altere el valor del contrato o el plazo de ejecución del mismo, podrán constar únicamente en acta suscrita entre las partes (contratista, interventoría y visto bueno del GIC del Ministerio) presentado por el contratista de obra, aprobado por el interventor y con validación de la coordinación del proyecto." (…)

DÉCIMO SEGUNDO: Que, cumplido el término de la Ampliación No. 4 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 11 de diciembre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.5 de la suspensión No. 1, por un término de 20 días calendario, toda vez que, se desarrolló visita presencial en el Ministerio por representante del resguardo, la Ministra de las culturas, secretaria general y el equipo técnico del GIC, posteriormente se desarrolló visita en territorio el día 15 de diciembre de 2025, la cual derivo, diferentes compromisos, entre ellos: partiendo de la toma de coordenadas la implantación del módulo principal de la biblioteca mantiene su ubicación, se realizará ajuste en la implantación de la Kankurua, ajuste en cerramiento y obras de urbanismo para definir accesos. Lo anterior es objeto de revisión, ajuste y coordinación del equipo técnico del GIC, para poder continuar con la correcta ejecución de la obra.

SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.

DÉCIMO TERCERO: Que el día 29 de diciembre de 2025 mediante el modificatorio 3, las partes decidieron suspender el contrato por el termino de 16 días, es decir desde el 29 de diciembre de 2025, hasta el 13 de enero de 2026, con reinicio el 14 de enero de 2026.

DÉCIMO CUARTO: Que el día 16 de enero de 2026 se suscribió MODIFICATORIO No 3. PRÓRROGA No 1, en el sentido de prorrogar el termino de ejecución del contrato, por el termino de tres meses y veinticinco días sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes, a afectos de lo cual se prorrogará la ejecución de los dos frentes de obra, así:

• Frente de obra Centro Cultural Santa Rosa del Sur-Bolívar: Se prorrogará su ejecución hasta el 16 de marzo de 2026.
• Frente de obra Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez - Valledupar: Se prorrogará su ejecución hasta el 11 de mayo de 2026.

DÉCIMO QUINTO: Que el día 11 de marzo de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la suspensión temporal del frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar, debido a limitaciones técnicas en el servicio de acueducto del municipio, consistentes en insuficiente presión, caudal e intermitencia del suministro, lo cual impide la adecuada ejecución del sistema hidrosanitario. En ese sentido, se acordó la SUSPENSIÓN No. 2 del frente Santa Rosa del Sur, por un término de veinte (20) días hábiles, del 11 de marzo de 2026 al 10 de abril de 2026, con reinicio el 11 de abril de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales y con reincorporación del término al plazo contractual.

DÉCIMO SEXTO: Que el día 30 de marzo de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la suspensión temporal del frente de obra del proyecto Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo de Atanquez-Valledupar, por un término de siete (07) días calendario, del 30 de marzo de 2026 al 05 de abril de 2026, con reinicio el 06 de abril de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales y con reincorporación del término al plazo contractual, por causa sociocultural con una duración de siete (7) días calendario, comprendida entre el 30 de marzo y el 5 de abril de 2026, reanudándose el 6 de abril de 2026. Esta medida se fundamenta principalmente en la restricción comunitaria establecida durante la Semana Santa, en concordancia con la Ley de Origen del pueblo Kankuamo, así como en la no disponibilidad de mano de obra local, limitaciones logísticas y la decisión formal adoptada por el Cabildo Menor. Jurídicamente, se sustenta en el respeto a la diversidad étnica y cultural consagrado en los artículos 7 y 330 de la Constitución Política, así como en el Convenio 169 de la OIT incorporado mediante la Ley 21 de 1991. Cabe señalar que esta suspensión no genera costos adicionales.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que el día 06 de abril de 2026, se da reinicio a las obras del proyecto Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo de Atanquez-Valledupar, superadas las causas que llevaron al tiempo en suspensión de la ejecución.

DÉCIMO OCTAVO: Que el día 11 de abril de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la ampliación de la suspensión 2 del frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar, debido a que aún no han sido superadas las limitaciones técnicas en el servicio de acueducto del municipio, consistentes en insuficiente presión, caudal e intermitencia del suministro, lo cual impide la adecuada ejecución del sistema hidrosanitario, en atención a lo informado por la empresa AAA DEL SUR. En ese sentido, se acordó la AMPLIACIÓN 1 A SUSPENSIÓN No. 2 del frente Santa Rosa del Sur, por un término de treinta (30) días calendario, del 11 de abril de 2026 al 10 de mayo de 2026, con reinicio el 11 de mayo de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales.

DECIMO NOVENO: Que el día 11 de mayo de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la ampliación 2 de la suspensión No. 2 del frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar, debido

a que persisten las limitaciones técnicas en el servicio de acueducto del municipio —bajas presiones, caudales insuficientes e intermitencia— y a que las soluciones implementadas por la empresa AAA DEL SUR (optimización de equipos de bombeo y construcción de pozo profundo) aún se encuentran en ejecución y sin resultados técnicos verificables, lo cual impide la adecuada ejecución del sistema hidrosanitario. En ese sentido, se acordó la AMPLIACIÓN 2 A SUSPENSIÓN No. 2 del frente Santa Rosa del Sur por un término de veintiuno (21) días hábiles, del 11 de mayo de 2026 al 10 de junio de 2026, con reinicio el 11 de junio de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales.

VIGÉSIMO: Que el día 15 de mayo de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la suspensión No.3 del frente de obra del proyecto Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo localizado en Atanquez Valledupar en el departamento del Cesar, debido a la no disponibilidad de la madera estructural requerida para la cubierta, la cual aún se encuentra en procesos de secado, estabilización y control de calidad por parte del proveedor. La suspensión se justifica técnicamente conforme a la NSR-10 (Título G), que exige condiciones óptimas de humedad y estabilidad de la madera. El evento corresponde a un riesgo materializado de la cadena de suministro, con impacto en el cronograma. Continuar la obra sin el material adecuado generaría riesgos estructurales, reprocesos y sobrecostos. Se configura una causa no imputable al contratista, válida para la suspensión. La medida se alinea con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). En ese sentido, se acordó la SUSPENSIÓN No. 3 del frente por un término de veintisiete (27) días calendario, comprendido entre el 15 de mayo y el 10 de junio de 2026, con reinicio el 11 de junio de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que el día 11 de junio de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la ampliación 1 de la suspensión No. 3 del frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar, debido a que persisten las limitaciones técnicas en el servicio de acueducto del municipio, lo cual impide la adecuada ejecución del sistema hidrosanitario. Así mismo, en el Frente de obra de la Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo localizada en Atanquez, debido a que persiste la no disponibilidad de la madera estructural requerida para la cubierta, la cual aún se encuentra en procesos de secado, estabilización y control de calidad por parte del proveedor. En ese sentido, se acordó la AMPLIACIÓN por un término de ocho (8) días hábiles, es decir del 11 de junio de 2026 al 23 de junio de 2026, con reinicio el 24 de junio de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que el día 24 de junio de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la ampliación 2 de la suspensión No. 3 del frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar y del Frente de obra de la Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo localizada en Atanquez, debido a que persisten las circunstancias que motivaron la suspensión. En ese sentido, se acordó la AMPLIACIÓN por un término comprendido entre el 24 de junio de 2026 al 08 de julio de 2026, con reinicio el 09 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 13 de julio de 2026, fecha que fue posteriormente prorrogada mediante la Prórroga No. 2 del 10 de julio de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales.

VIGÉSIMO TERCERO: Que el día 09 de julio de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría suscribieron el REINICIO de las actividades para el frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar y del Frente de obra de la Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo localizada en Atanquez, superadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

VIGÉSIMO CUARTO: Que el día 10 de julio de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría 1751-2025, suscribieron la prórroga No.2 de los contratos, por un término comprendido entre el 14 de julio de 2026 y el 12 de septiembre de 2026, y la adición para cada uno de los contratos solo para el frente de obra en Atanquez, de la siguiente forma:

SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.

- Valor adición contrato obra: $90.885.666,00
- Valor adición contrato interventoría: $38.354.884,00

VIGÉSIMO QUINTO: Que la Interventoría informó que, frente a las situaciones de presunto incumplimiento advertidas durante la ejecución contractual, puso en conocimiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la necesidad de evaluar la apertura del respectivo procedimiento administrativo por posible incumplimiento contractual. En consecuencia, cualquier medida que se adopte con el propósito de garantizar la continuidad y culminación de las actividades pendientes deberá entenderse sin perjuicio del trámite administrativo correspondiente, así como de las decisiones y medidas contractuales, administrativas y presupuestales que resulten procedentes, de conformidad con la valoración técnica, jurídica y documental realizada por la Entidad. Asimismo, se precisa que el informe de presunto incumplimiento fue radicado por la Interventoría y posteriormente revisado por la Entidad. Con fundamento en dicha revisión, se dio inicio al trámite interno tendiente a la apertura del procedimiento administrativo sancionatorio. No obstante, dicho trámite se encuentra actualmente suspendido, mientras se adelantan las actuaciones y verificaciones necesarias para la adopción de las decisiones que correspondan.

VIGÉSIMO SEXTO: Que el 8 de septiembre de 2026 las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 suscribieron, mediante la plataforma SECOP II, la Suspensión No. 4 de ambos frentes de obra, por treinta (30) días calendario, del 8 de septiembre al 7 de octubre de 2026, con reinicio previsto el 8 de octubre de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales. La medida se fundamentó en. La medida se fundamentó en las condiciones que impedían la normal ejecución contractual, derivadas de las fuertes precipitaciones y el riesgo de deslizamientos de tierra en el sector de influencia del proyecto de Atánquez, así como de las afectaciones por orden público y las fallas en la prestación del servicio de energía eléctrica en el municipio de Santa Rosa del Sur. La suspensión fue formalizada a través de la plataforma SECOP II, en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra y la interventoría, quienes justificaron la necesidad de adoptar dicha medida con base en las circunstancias que, para la fecha, afectaban el normal desarrollo de las actividades contractuales en ambos municipios.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Que el 8 de octubre de 2026 las partes suscribieron la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 4, por quince (15) días calendario, del 8 al 22 de octubre de 2026, con reinicio previsto el 23 de octubre de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales.

VIGÉSIMO OCTAVO: Que el 23 de octubre de 2026, superadas las causas que motivaron la Suspensión No. 4 y su Ampliación No. 1, las partes suscribieron mediante la plataforma SECOP II el acta de reinicio de las actividades de ambos frentes de obra.

VIGÉSIMO NOVENO: Que el día 26 de octubre de 2026, la Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Cultural, presentó solicitud de Suspensión No. 5 al Contrato de Obra No. 1747-2025, por las afectaciones que se han dado para la ejecución de los dos frentes de trabajo, bajo las siguientes consideraciones:

(…)

1. ***JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA SUSPENSIÓN No. 5 DEL CONTRATO DE OBRA No. 1747-2025 Y CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA***

El Contrato de Obra No. 1747-2025 contempla la ejecución de dos (2) frentes de trabajo, correspondientes a los proyectos Centro Cultural de Santa Rosa del Sur (Bolívar) y Biblioteca Pública del Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo, ubicada en el corregimiento de Atánquez, municipio de Valledupar (Cesar).

En el marco del trámite de suspensión contractual, resulta pertinente exponer las circunstancias y motivos que sustentan dicha medida, así como la necesidad de efectuar la

SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.

suspensión de manera integral respecto de las obligaciones derivadas del contrato. Lo anterior, con fundamento en los siguientes aspectos:

Mediante Oficio No. 0149 del 26 de octubre de 2026, remitido por correo electrónico, el contratista de obra CONSORCIO ORIMEG 2025 solicitó a la firma interventora JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC la suspensión temporal No. 5 del Contrato de Obra No. 1747 de 2025, por quince (15) días calendario. Como fundamento, el contratista expone los siguientes argumentos

(...)"E Nosotros, CONSORCIO ORIMEG 2025, en calidad de contratista de obra, solicitamos amablemente la suspensión del contrato de la referencia, por quince (15) días calendario, debido que al momento que se intentó retomar los trabajos por parte del consorcio se presentaron dificultades para la entrada de materiales y equipos que deben ser transportados en vehículos de mediano y gran tamaño, debido al mal estado de la vía de acceso al municipio de Santa Rosa del Sur y a las condiciones hidrometeorológicas en el corregimiento de Atanquez. Esta situación se agravó de manera considerable durante el periodo comprendido entre los días del 23 al 25 de octubre de 2026, debido a las fuertes lluvias presentadas en toda la costa atlántica, efecto de la formación de un sistema de baja presión en el mar caribe, que generó intensas precipitaciones y tormentas eléctricas en toda la costa norte colombiana impidiendo el ingreso tanto de personal como de materiales y equipos necesarios para dar continuidad a las obras. Hoy 26 de octubre de 2026, apenas se están analizando las condiciones actuales de las vías de acceso, para determinar la viabilidad del envío de los materiales y equipos a cada uno de los frentes.
Nuestra solicitud tiene como propósito proteger la integridad del personal, preservar las obras y los materiales y permitir la ejecución posterior de las actividades pendientes bajo condiciones adecuadas de seguridad y calidad. La sustentamos de manera diferenciada por frente, con los reportes oficiales y antecedentes que se relacionan a continuación.

• FRENTE ATANQUEZ
El boletín No. 298 del 25 de octubre advirtió probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río Cesar. Como contratistas, consideramos necesario revisar la seguridad de los desplazamientos y maniobras de abastecimiento hacia nuestro frente.

https://www.ideam.gov.co/file-download/download/public/23802 páginas 51 y 66

CESAR : Aguachica, Agustín Codazzi, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, González, La Gloria, La Paz, Pailitas, Pelaya, Río De Oro, San Alberto, San Martín, Tamalameque, Valledupar.

De acuerdo con el pronóstico del IDEAM para el 26 de octubre de 2026, divulgado por El Espectador, se prevén lluvias ocasionales durante la mañana en el norte del Cesar y un incremento de las precipitaciones durante la noche, con eventos entre moderados e intensos en sectores del departamento. Este escenario regional resulta pertinente para el frente Atanquez, ubicado en la zona rural norte de Valledupar, y refuerza nuestra solicitud como contratistas de adoptar medidas preventivas para proteger al personal y los materiales, especialmente durante los trabajos de cubierta, las maniobras de carga y las actividades exteriores. Por ello, solicitamos considerar este pronóstico en la evaluación de la suspensión por quince (15) días calendario, junto con la verificación de las condiciones particulares del frente y sus accesos.

https://www.elespectador.com/ambiente/en-estas-regiones-continuaran-lluvias-este-lunes-26-de-octubre-segun-el-ideam/?outputType=amp&utm_source=chatgpt.com

La información preliminar recibida el 26 de octubre señala que la vía principal Valledupar–Atanquez continúa habilitada, aunque describe dificultades por humedlodo o sedimentos en sectores de ascenso y accesos internos. Nosotros como contratistas ponemos esta situación en conocimiento de la interventoría y solicitamos comprobar el recorrido efectivo hasta el

predio, pues la circulación general de vehículos no permite concluir, por sí sola, que existan condiciones suficientes para el transporte y descargue de los suministros de obra.
En consecuencia, solicitamos suspender temporalmente la ejecución de este frente mientras se verifica y controla la exposición de las actividades pendientes y se comprueban las condiciones de los accesos utilizados para su abastecimiento. La medida que proponemos busca prevenir accidentes durante labores de cubierta y movilización de cargas, evitar deterioros de materiales y asegurar que las instalaciones y acabados se ejecuten sobre superficies con las condiciones técnicas requeridas.

CONSTRUCCIÓN ANCESTRAL KANKURUA

Como parte de las actividades pendientes de ejecución del proyecto Biblioteca Pública de Atánquez, se encuentran componentes constructivos y de simbología ancestral definida para el proyecto, los cuales fueron concertados durante el proceso de socialización con las autoridades tradicionales del Resguardo Kankuamo y hacen parte integral del alcance contratado. Por lo anterior se ha reconocido que la infraestructura incorpora un componente étnico y cultural orientado al fortalecimiento de la identidad del pueblo Kankuamo.
Durante el proceso de coordinación para la ejecución de estas actividades, las autoridades tradicionales de la comunidad han informado al contratista que determinados elementos constructivos en madera, vinculados a la representación de la Kankurwa y otros componentes ancestrales del proyecto, deben ejecutarse observando los lineamientos y orientaciones impartidos por los Mamos y autoridades espirituales del territorio, quienes definen los tiempos apropiados para el aprovechamiento, preparación y utilización de dichos materiales de acuerdo con las prácticas tradicionales de la comunidad. La Kankurwa constituye un elemento de especial relevancia dentro de la cultura Kankuama, al ser considerada un espacio de transmisión del conocimiento ancestral fortalecimiento comunitario.
En virtud de lo anterior, actualmente se requiere adelantar actividades de articulación y coordinación con las autoridades tradicionales para determinar las condiciones y momentos adecuados para la ejecución de los elementos constructivos asociados al componente ancestral de la obra, situación que impacta directamente la programación de determinadas actividades previstas en el cronograma contractual. Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar que la construcción de estos componentes se realice conforme a las especificaciones culturales definidas para el proyecto y en armonía con los lineamientos establecidos por la comunidad beneficiaria.

En consecuencia, mientras se consolidan las condiciones técnicas, climáticas, logísticas y culturales necesarias para la ejecución de estos elementos constructivos, no resulta posible avanzar de manera integral en algunos capítulos de obra relacionados con estructuras y acabados asociados al componente ancestral del proyecto, circunstancia que genera una afectación directa sobre la secuencia constructiva prevista y sobre la programación general de las actividades pendientes de ejecución.

• FRENTE SANTA ROSA DEL SUR
Nosotros, como contratistas de obra, solicitamos la suspensión temporal de las actividades del frente Santa Rosa del Sur ante las condiciones meteorológicas registradas durante el fin de semana del 23 al 25 de octubre de 2026 y las dificultades de acceso y abastecimiento informadas el 26 de octubre. Estas circunstancias requieren valorar conjuntamente la seguridad del personal, la movilización de materiales y equipos y las condiciones para continuar las actividades pendientes de ejecución.

El Informe Técnico Diario No. 297 del IDEAM, del 24 de octubre de 2026, reportó lluvias moderadas a fuertes con tormentas eléctricas dispersas en sectores de Bolívar, incluido el sur del departamento, y ubicó a Santa Rosa del Sur en alerta naranja por amenaza de deslizamientos. Este reporte aporta respaldo oficial al contexto climático que motiva nuestra solicitud y a la necesidad de revisar sus efectos sobre el frente de obra y sus accesos.

Consultar IDEAM — ITD 297 del 24 de octubre de 2026, páginas 5 y 70

SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.

Posteriormente, el ITD No. 298 del 25 de octubre de 2026 incluyó a Santa Rosa del Sur y Simití en alerta roja por amenaza de deslizamientos. La inclusión de ambos municipios resulta relevante para nuestro abastecimiento por el corredor Simití–Santa Rosa del Sur, pues exige evaluar las condiciones de los sectores expuestos antes de movilizar los vehículos de carga requeridos para atender los suministros de obra.

Consultar IDEAM — ITD 298 del 25 de octubre de 2026, página 66

La información preliminar de transitabilidad que nos fue comunicada el 26 de octubre describe presencia de lodo y acumulación de agua en puntos del corredor, así como posibles dificultades para el ingreso de vehículos pesados. Presentamos estas condiciones como novedades reportadas. Las alertas del IDEAM respaldan el contexto de amenaza, mientras que la afectación específica de los viajes y entregas requiere su correspondiente soporte.

Para nosotros como contratistas, la posibilidad de tránsito de buses, camionetas o vehículos livianos no permite establecer, por sí sola, que el corredor reúna condiciones adecuadas para los vehículos utilizados en el transporte de nuestros materiales y equipos. Deben considerarse sus dimensiones, peso, capacidad de maniobra y condiciones de ingreso y descargue, así como las alternativas disponibles para atender las entregas sin exponer a conductores, trabajadores y terceros.

Estas dificultades pueden incidir en la continuidad de las actividades de estructura, cubierta, redes y acabados que dependen de dichos suministros. A su vez, las precipitaciones y la humedad requieren revisar las superficies de trabajo, los apoyos para maniobras, la protección de materiales y las condiciones técnicas para instalar o aplicar los elementos pendientes. Nuestra solicitud busca prevenir accidentes y evitar que la ejecución bajo condiciones inadecuadas comprometa la calidad o la conservación de las obras.

INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS QUINCE DÍAS SOLICITADOS

Las dificultades descritas afectan dos condiciones necesarias para retomar la ejecución: la movilización de materiales y equipos hasta los frentes y la disponibilidad de áreas de trabajo seguras. En Santa Rosa del Sur, el estado reportado del acceso condiciona el ingreso de los vehículos de mediano y gran tamaño requeridos para el abastecimiento; en Atanquez, las condiciones hidrometeorológicas y la amenaza de deslizamientos obligan a revisar el recorrido y la seguridad de los desplazamientos. Como contratistas, solicitamos que estas afectaciones se valoren frente a las actividades programadas y los suministros necesarios para darles continuidad.

Estimamos un periodo de quince (15) días calendario para la verificación de accesos y áreas de trabajo, el seguimiento a la evolución de las condiciones reportadas y la gestión del transporte y abastecimiento de los insumos requeridos. Durante este periodo adelantaremos las medidas de protección y las comprobaciones de seguridad a nuestro alcance y prepararemos la reanudación de las actividades afectadas. Se trata de un plazo propuesto de atención y seguimiento, cuya duración efectiva deberá contrastarse con los reportes de campo y la superación de los impedimentos; si las condiciones se restablecen antes, solicitaremos el reinicio anticipado.

• SOLICITUD Y COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

Como contratistas de obra, presentamos esta solicitud para proteger la integridad del personal y conservar las obras y materiales mientras se verifican y atienden las condiciones descritas para cada frente. El numeral 26 de las obligaciones del contratista de la minuta contractual contempla adoptar medidas de seguridad ante condiciones adversas, incluida la suspensión cuando resulte requerida para preservar la integridad del personal. En concordancia con los deberes de información y seguimiento de riesgos, solicitamos a la interventoría evaluar la incidencia de estas circunstancias sobre la ejecución y conceptuar sobre la suspensión temporal propuesta, con base en los reportes de obra y la matriz de riesgos del contrato.

SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.

El Concepto C-198 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente explica que las partes pueden acordar la suspensión provisional de la ejecución cuando existan circunstancias que la impidan o dificulten, con motivos fundados y condiciones de reanudación definidas. Conforme a este criterio orientador, solicitamos que la medida sea evaluada y formalizada por la Entidad y el contratista, previa revisión de la interventoría y trámite de la supervisión, precisando su alcance, duración y efectos sobre el plazo de ejecución.

Consultar ANCP–CCE — Concepto C-198 de 2026, 20 de marzo de 2026

Por lo expuesto, nosotros, CONSORCIO ORIMEG 2025, solicitamos amablemente aprobar y formalizar la suspensión del contrato de la referencia, respecto de los frentes Atanquez y Santa Rosa del Sur, por quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha que acuerden las partes en el acta correspondiente. Solicitamos a JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC emitir el concepto técnico respectivo y a la supervisión adelantar el trámite ante la autoridad competente, dejando expresamente consignadas las fechas de inicio, finalización y reinicio, el saldo de plazo vigente y las obligaciones que permanecerán exigibles durante la suspensión.
Informaremos a la interventoría sobre la evolución de las condiciones meteorológicas, la transitabilidad y el abastecimiento para verificar la persistencia de las causas y la oportunidad del reinicio. Cuando existan condiciones adecuadas, coordinaremos la movilización del personal y los suministros, ajustaremos la programación al plazo remanente y atenderemos los ajustes de garantías correspondientes.

Agradecemos su evaluación oportuna y reiteramos nuestro compromiso como contratistas de superar las dificultades de abastecimiento, retomar las actividades bajo condiciones adecuadas de seguridad y calidad y culminar las obras para cumplir el objeto contractual.” (...)

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Mediante comunicado Cód. JVM-CULTURA1747-400-2026 remitido mediante correo electrónico el 26 de octubre de 2026, la firma interventora JVM INGENIERIA SAS BIC, emite ASUNTO: Concepto favorable y aval a la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 1747 de 2025 por quince (15) días calendario. como fundamento de la solicitud de suspensión elevada por el contratista de obra y expone los siguientes argumentos:

(…)” En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO ORIMEG 2025, mediante comunicación del 26 de octubre de 2026, esta interventoría presenta su análisis y emite concepto favorable y avala la suspensión del Contrato de Obra No. 1747 de 2025 por quince (15) días calendario, respecto de los frentes de Santa Rosa del Sur y Atanquez.

La recomendación se fundamenta en las condiciones hidrometeorológicas y las dificultades de acceso y abastecimiento reportadas después del reinicio, así como en las condiciones de articulación cultural descri-tas por el contratista para la construcción de los componentes ancestrales de la Kankurua en Atanquez. La medida busca proteger al personal, preservar las obras y permitir su continuidad en condiciones técnicas, logísticas y culturales adecuadas.

1. ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LA SOLICITUD

El contrato de obra se reinició el 23 de octubre de 2026, con un saldo de cuatro días calendario y fecha de terminación vigente del 26 de octubre de 2026.
El contratista informa que, al intentar retomar las actividades, encontró dificultades para movilizar materiales y equipos en vehículos de mediano y gran tamaño. Señala que las lluvias ocurridas entre el 23 y el 25 de octubre agravaron las condiciones y que el 26 de octubre se encontraba evaluando la transitabilidad y la viabilidad de los desplazamientos.
La solicitud plantea una suspensión de quince (15) días calendario para atender las condiciones reportadas en los accesos y áreas de trabajo, adoptar medidas de protección,

coordinar el abastecimiento y adelantar la articulación con las autoridades tradicionales para los componentes ancestrales de Atanquez.

2. ANÁLISIS POR FRENTE

Frente	Situación presentada por el contratista	Incidencia sobre la ejecución
Santa Rosa del Sur	Reporta lodo, acumulación de agua y dificultades para el tránsito de vehículos de carga por el corredor Simití–Santa Rosa del Sur. Relaciona boletines del IDEAM sobre lluvias y amenaza de deslizamientos.	Riesgos para el transporte y descargue de materiales y equipos; posibles restricciones de suministro y afectaciones a superficies de trabajo y maniobras exteriores.
Atanquez	Reporta condiciones hidrometeorológicas adversas y dificultades en accesos internos. Incorpora la coordinación con los Mamos y autoridades tradicionales para los componentes ancestrales de la Kankurua.	Afectación de movilización de cargas y labores de cubierta, y de la secuencia de estructuras y acabados vinculados al componente ancestral.

*En **Santa Rosa del Sur,** las dificultades reportadas pueden afectar el abastecimiento de las actividades de estructura, cubierta, instalaciones y acabados. La transitabilidad para vehículos livianos no permite determi-nar automáticamente la aptitud de la vía para los vehículos de carga requeridos; deben verificarse peso, dimensiones, maniobrabilidad y condiciones de ingreso y descargue.*
*En **Atanquez**, el contratista informa que la vía principal permanece habilitada, pero describe dificultades por humedad, lodo y sedimentos en sectores de ascenso y accesos internos. Estas condiciones requieren aten-der la seguridad de la movilización de cargas y de las labores de cubierta. Adicionalmente, la solicitud ajus-tada incorpora la coordinación necesaria para ejecutar los componentes ancestrales de la Kankurua.*

Componente ancestral de la Kankurua en Atanquez

• Los componentes constructivos y de simbología ancestral forman parte del alcance concertado con las autoridades tradicionales del Resguardo Kankuamo. El contratista informa que los elementos en madera deben ejecutarse conforme a las orientaciones de los Mamos y autoridades espirituales, quienes definen los tiempos adecuados para el aprovechamiento, preparación y utilización de los materiales.

• Esta articulación incide en la ejecución de estructuras y acabados asociados al componente ances-tral y en la secuencia de los trabajos pendientes. Por ello, se incorpora al sustento del aval la nece-sidad de consolidar las condiciones técnicas, climáticas, logísticas y culturales para ejecutar estos elementos en armonía con los lineamientos de la comunidad beneficiaria.

2. JUSTIFICACIÓN Y DURACIÓN DE LA MEDIDA

Esta interventoría considera procedente y avala la suspensión temporal del contrato por quince (15) días calendario, teniendo en cuenta las dificultades reportadas para el transporte y suministro de materiales y equipos hacia Atanquez y Santa Rosa del Sur, agravadas por las precipitaciones recientes, y la articulación.

cultural requerida para los componentes ancestrales de Atanquez. Su incidencia conjunta afecta el abastecimiento, la seguridad de las labores y la secuencia de actividades pendientes.

El periodo solicitado permitirá hacer seguimiento a la recuperación de los accesos, verificar la transitabilidad para los vehículos requeridos, coordinar la movilización del personal y los suministros y consolidar con las autoridades tradicionales las condiciones para ejecutar los elementos ancestrales. La medida busca prepa-rar su reanudación bajo condiciones adecuadas de seguridad y calidad.

SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.

En consecuencia, se recomienda aprobar la suspensión por el término solicitado, con seguimiento a las causas que la motivan y posibilidad de reinicio anticipado si se acredita su superación antes del vencimiento.

4.CONSIDERACIONES CONTRACTUALES

El numeral 26 de las obligaciones de ejecución del contratista contempla la adopción de medidas de seguridad ante condiciones adversas, incluida la suspensión cuando resulte requerida para preservar la integridad del personal.
El Concepto C-198 de 2026 de Colombia Compra Eficiente explica que la suspensión puede acordarse ante circunstancias fundadas que impidan o dificulten la ejecución. También precisa que corresponde a las partes competentes formalizarla y definir las condiciones de reanudación.
La solicitud y este concepto no suspenden por sí mismos el contrato. El acta deberá precisar su alcance, fechas, saldo de plazo y condiciones de reinicio.

5.CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC emite concepto favorable y avala la suspensión del Contrato de Obra No. 1747 de 2025 por quince (15) días calendario, para los frentes de Santa Rosa del Sur y Atanquez, y recomienda al Ministerio su aprobación y formalización.
1. Durante el periodo se realizará seguimiento a las condiciones de acceso, abastecimiento y seguridad reportadas para ambos frentes.
2. En Atanquez se adelantará la coordinación con las autoridades tradicionales para definir las condiciones y momentos de ejecución de los componentes ancestrales.
3. El contratista mantendrá las medidas de protección de las obras, materiales y equipos, e informará las novedades necesarias para preparar el reinicio.
4. El acta consignará las fechas de inicio, finalización y reinicio y el saldo de plazo. Si las causas se superan antes, se gestionará el reinicio anticipado conforme a lo pactado.
Considerando que la terminación vigente corresponde al 26 de octubre de 2026, solicitamos dar trámite inmediato a la aprobación y formalización de la suspensión dentro del plazo vigente.
El presente aval no exonera al contratista de los atrasos anteriores ni sustituye la atención de las obligaciones pendientes previamente informadas al Ministerio.
En consecuencia, remitimos el presente concepto para la evaluación y el trámite correspondiente."(...)

2. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

En ejercicio de las funciones de supervisión contractual y en atención al reinicio de los contratos de obra e interventoría efectuado el 23 de octubre de 2026, esta Supervisión realizó la revisión de las condiciones técnicas, operativas, administrativas y de riesgo existentes en los proyectos correspondientes a la Biblioteca Pública de Atánquez, corregimiento de Atánquez, municipio de Valledupar (Cesar), y la Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur (Bolívar), encontrando la existencia de circunstancias sobrevinientes, temporales y ajenas a la voluntad de las partes que impiden el normal desarrollo de las actividades contractuales y justifican la suspensión temporal de ambos contratos por el término de quince (15) días calendario.

La suspensión es una medida excepcional y temporal que busca preservar los fines de la contratación estatal, la seguridad de las personas, la calidad de las obras y la correcta inversión de los recursos públicos. Se sustenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia (artículos 3, 4, 5, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y 209 de la Constitución Política) y en los deberes de administración de riesgos contractuales. Conforme al Concepto Rad. 11001-03-06-000-2016-00001-00 (2278) de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, procede cuando concurren cuatro elementos, que en este caso se verifican así:
(i) El contrato de obra admite la suspensión, pues la matriz de riesgos la prevé como tratamiento del Riesgo No. 12.
(ii) Lo que se pacta no está prohibido por la ley ni contraviene el orden público.

SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.

(iii) La medida persigue el interés general y los fines del contrato: la ejecución segura y de calidad de infraestructuras culturales, entre ellas una medida de reparación colectiva y fortalecimiento cultural del pueblo Kankuamo.
(iv) Se acreditan circunstancias de fuerza mayor en lo climático y logístico (numeral 3) y una razón de interés público suficiente en lo étnico-cultural (numeral 5).

La solicitud se relaciona con la materialización parcial del Riesgo No. 12, "Afectación a la ejecución de actividades por amenazas externas asociadas a factores naturales (fenómenos climáticos y geológicos) y factores antrópicos", valorado con probabilidad 4 e impacto 4 (valoración 8) y asignado a la Entidad y al Contratista. Como tratamiento, la matriz dispone planes de contingencia o, cuando estos no resulten viables, la suspensión contractual por proyecto, con verificación previa al reinicio. Las lluvias son previsibles en su tipología, y por eso la matriz las identificó. No lo eran su intensidad y duración entre el 23 y el 25 de octubre de 2026, que coincidieron con el intento de retomar los trabajos tras el reinicio. Conforme al Riesgo No. 21, asignado al Contratista, la suspensión no genera erogaciones adicionales para la Entidad.
La suscripción del acta de reinicio el 23 de octubre de 2026 obedeció a la superación de las causales que mantenían suspendido el proyecto, en aplicación del principio de planeación y del deber de reanudar la ejecución contractual una vez restablecidas las condiciones que motivaron la Suspensión No. 4 y su Ampliación No. 1. Los hechos que fundamentan la presente solicitud corresponden a circunstancias externas a las partes, posteriores al reinicio, que se manifestaron entre el 23 y el 25 de octubre de 2026: precipitaciones asociadas a un sistema de baja presión en el mar Caribe, reportadas en las alertas del IDEAM, que afectan significativamente el acceso de materiales y equipos en los corredores viales hacia Santa Rosa del Sur y Atánquez. En consecuencia, la dificultad actual para continuar la ejecución no deriva de un reinicio prematuro ni de una falta de previsión administrativa, sino de condiciones climáticas sobrevinientes a este, según lo verificado por la Interventoría y analizado en los acápites siguientes.
Análisis de fuerza mayor (condiciones hidrometeorológicas y de acceso)
Imprevisibilidad. Si bien la temporada de lluvias es previsible en su tipología, no lo eran su intensidad ni su duración durante octubre de 2026. El IDEAM, mediante el Boletín No. 298 actualizado el 25 de octubre de 2026, reportó saturación de humedad en los suelos y condiciones de alerta por deslizamientos en el departamento del Cesar. Para Santa Rosa del Sur, el SNIGRD registró una alerta por amenaza alta el 10 de octubre y otra por amenaza moderada el 22 de octubre, en un contexto de seguimiento especial del IDEAM y la UNGRD a la segunda temporada de lluvias en Bolívar.
Soportes Oficiales (IDEAM)

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

IDEAM

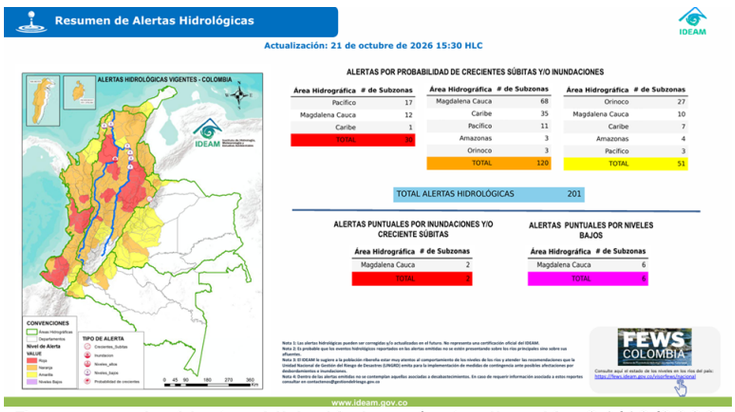
Pronóstico nacional del tiempo para los días 22, 23 y 24 de octubre de 2026 N° 294

Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas

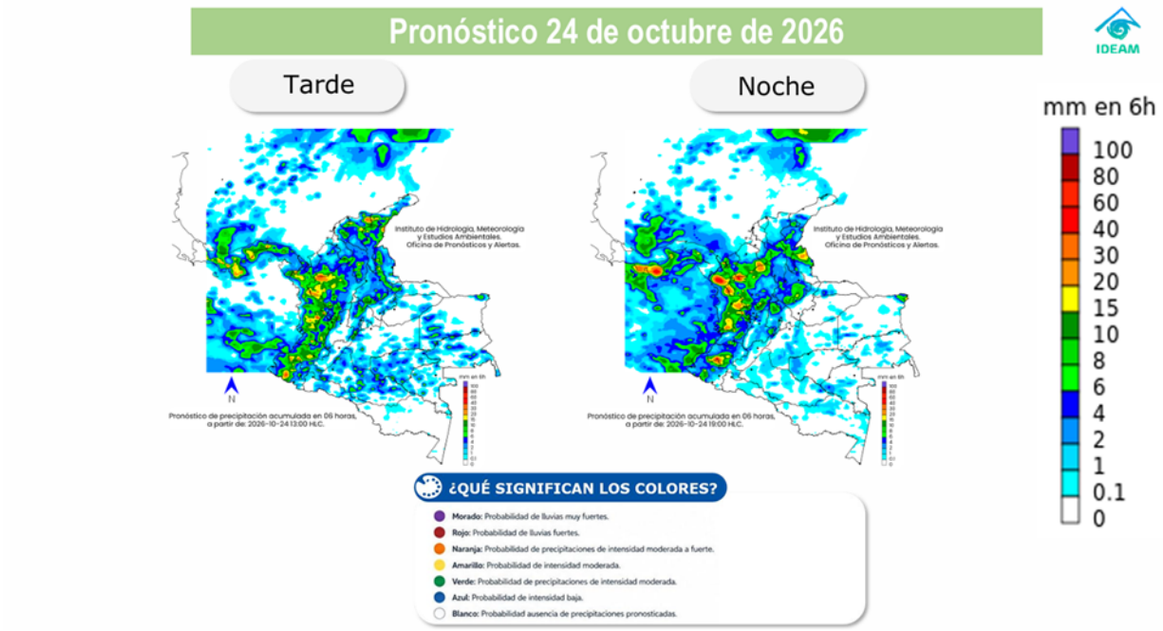
Actualización: 21 de octubre de 2026 – 16:00 HLC

Fuente: IDEAM, Pronóstico nacional del tiempo para los días 22, 23 y 24 de octubre de 2026, N° 294 (actualización 21/10/2026).

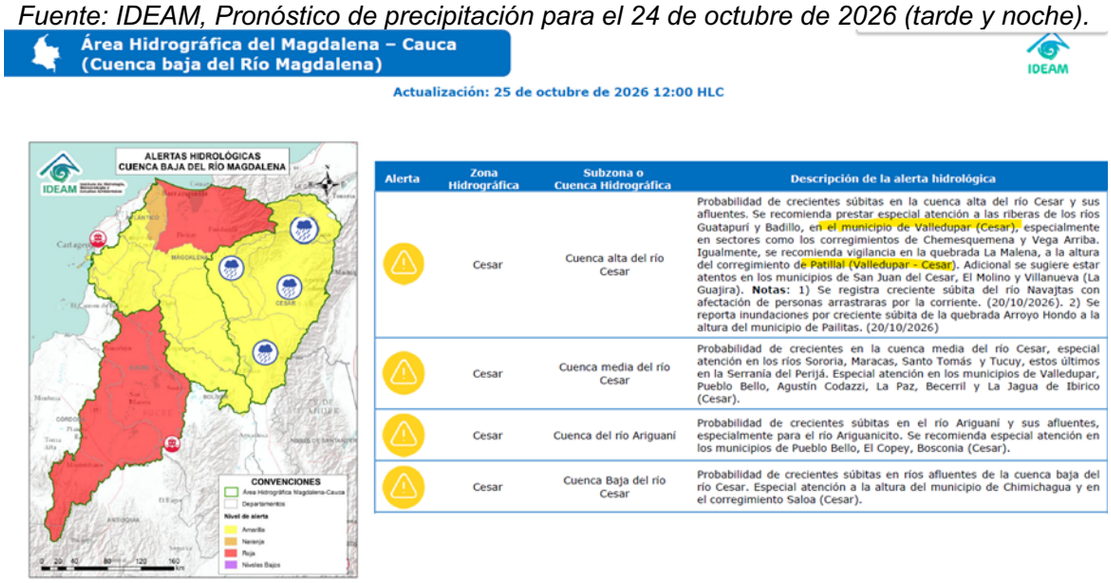
SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.



Fuente: IDEAM, Resumen de Alertas Hidrológicas (actualización 21/10/2026, 15:30 HLC).

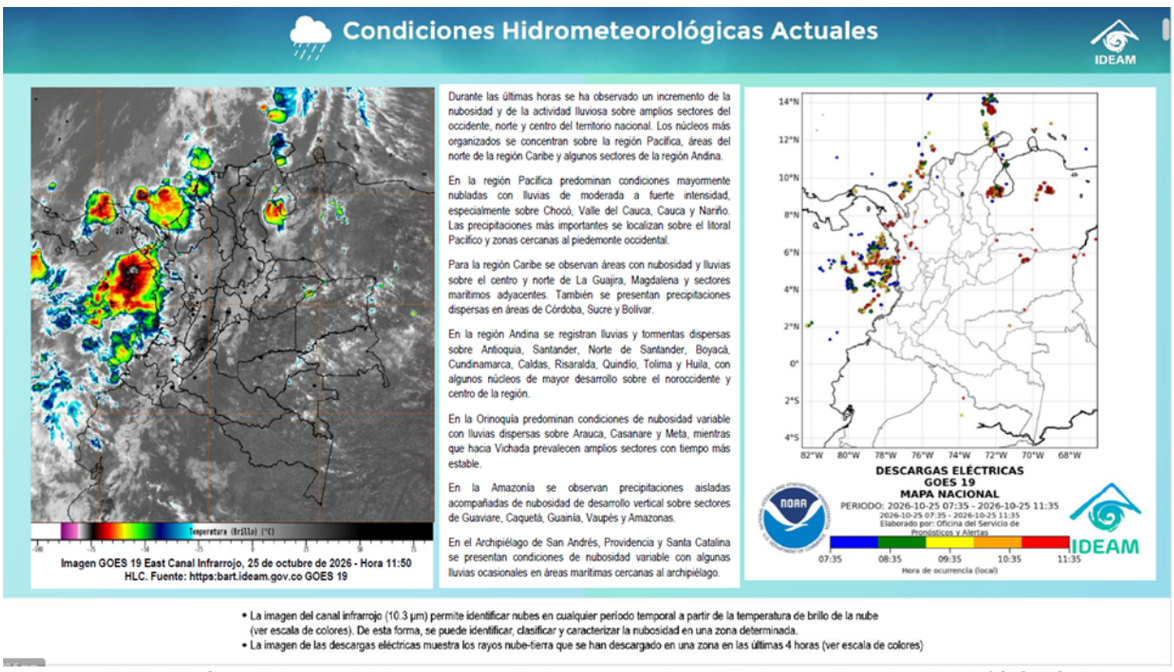


Fuente: IDEAM, Pronóstico de precipitación para el 24 de octubre de 2026 (tarde y noche).



Fuente: IDEAM, Alertas hidrológicas, cuenca alta del río Cesar, Valledupar (actualización 25/10/2026, 12:00 HLC).

SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.



Fuente: IDEAM, Condiciones hidrometeorológicas actuales, 25 de octubre de 2026 (GOES 19, 11:50 HLC).
IDEAM – Pronóstico nacional No. 294 (21 de octubre de 2026)
IDEAM – Sala de prensa (25 de octubre de 2026)
Cesar y La Guajira: temporada de lluvias continuará en medio de condiciones de El Niño

Afectación por frente de obra

Biblioteca Pública de Atánquez: *Respecto del proyecto ubicado en el corregimiento de Atánquez, jurisdicción del municipio de Valledupar (Cesar), el contratista reportó que las condiciones hidrometeorológicas dificultan el recorrido y la seguridad de los desplazamientos de abastecimiento, y solicitó a la Interventoría comprobar el recorrido efectivo hasta el predio, pues la circulación general de vehículos no permite concluir por sí sola que existan condiciones suficientes para el transporte y descargue de suministros.*
Para este frente de obra se evidencia una afectación directa derivada de las intensas precipitaciones registradas en la zona, que limitan significativamente el desarrollo de actividades que dependen de condiciones adecuadas de humedad y estabilidad superficial. Las lluvias afectan la movilización de materiales, dificultan el acceso permanente a las áreas de trabajo, generan interrupciones en las jornadas programadas y disminuyen considerablemente los rendimientos previstos en el cronograma de ejecución.

Para este frente de obra se evidencia una afectación directa derivada de las intensas precipitaciones registradas en la zona, que limitan significativamente el desarrollo de actividades que dependen de condiciones adecuadas de humedad y estabilidad superficial. Las lluvias afectan la movilización de materiales, dificultan el acceso permanente a las áreas de trabajo, generan interrupciones en las jornadas programadas y disminuyen considerablemente los rendimientos previstos en el cronograma de ejecución.
Desde la perspectiva técnica, las actividades pendientes del frente de Atánquez incluyen la implantación y el ajuste de la Kankurua, el cerramiento y las obras de urbanismo y accesos, compromisos derivados de la visita en territorio del 15 de diciembre de 2025, además de cubierta, acabados exteriores, pintura e instalaciones eléctricas finales, según el cronograma vigente. La ejecución de estas actividades requiere excavación, conformación de terrenos, rellenos, compactaciones, adecuación de superficies y preparación de áreas para fundaciones, así como fundida de elementos en concreto, que exigen condiciones controladas de humedad y estabilidad del terreno para cumplir las especificaciones técnicas. Con las precipitaciones registradas y la saturación de suelos reportada por el IDEAM, estas labores presentan riesgo

de pérdida de calidad, reprocesos, incumplimiento de especificaciones y menor vida útil de las obras.

Frente de obra	***Causa que impide la ejecución***	***Actividades afectadas***	***Justificación técnica***
Biblioteca Pública de Atánquez - Valledupar (Cesar)	*Fuertes precipitaciones asociadas a la segunda temporada de lluvias y alta humedad superficial del terreno.*	*Excavaciones, conformación de terreno, rellenos, compactaciones, nivelaciones y adecuación de áreas de trabajo.*	*El exceso de humedad afecta la capacidad de compactación, disminuye rendimientos, impide alcanzar las especificaciones técnicas de densidad y aumenta la probabilidad de reprocesos constructivos.*
Biblioteca Pública de Atánquez - Valledupar (Cesar)	*Persistencia de lluvias y superficies saturadas.*	*Fundida de concretos, construcción de placas, elementos estructurales y pisos.*	*Las precipitaciones afectan los procesos de colocación, acabado, fraguado y curado del concreto, comprometiendo la calidad y durabilidad de los elementos construidos.*
Biblioteca Pública de Atánquez - Valledupar (Cesar)	*Humedad ambiental y lluvia constante.*	*Pintura, selladores, enchapes, recubrimientos y acabados arquitectónicos.*	*No es posible garantizar adherencia, tiempos de secado ni cumplimiento de especificaciones técnicas del fabricante.*
Biblioteca Pública de Atánquez - Valledupar (Cesar)	*Restricciones operativas derivadas de las lluvias.*	*Transporte, descargue, almacenamiento y manipulación de materiales.*	*Se presentan afectaciones logísticas, pérdidas de material y disminución de productividad.*
Biblioteca Pública de Atánquez - Valledupar (Cesar)	*Lineamientos culturales y ancestrales definidos por las autoridades tradicionales del Resguardo Kankuamo.*	*Actividades asociadas a elementos constructivos ancestrales, componentes en madera y acabados simbólicos relacionados con la Kankurwa.*	*La comunidad ha indicado que determinados procesos de aprovechamiento y preparación de maderas deben desarrollarse atendiendo las orientaciones impartidas por los Mamos y autoridades tradicionales, incluyendo observaciones relacionadas con los ciclos lunares y procesos de armonización cultural.*
Biblioteca Pública de Atánquez - Valledupar (Cesar)	*Necesidad de contratación y disponibilidad efectiva de personal.*	*Actividades de estructura, arquitectura, acabados, logística, control de calidad y apoyo de obra.*	*No se encuentran conformadas en su totalidad las cuadrillas de personal profesional, técnico y mano de obra no calificada requeridas para ejecutar simultáneamente las actividades pendientes.*

Adicional a las circunstancias técnicas y climáticas expuestas anteriormente, esta Supervisión considera necesario poner en conocimiento del Grupo de Contratos una situación particular asociada a la naturaleza étnica y cultural del proyecto de la Biblioteca Pública de Atánquez, la

cual constituye una medida de fortalecimiento cultural y reparación colectiva para el pueblo indígena Kankuamo, diseñada y concertada con las autoridades tradicionales del Resguardo en desarrollo de acciones orientadas a la preservación de su identidad, creencias y patrimonio cultural.

En este sentido, el proyecto incorpora elementos arquitectónicos y simbólicos vinculados a la tradición constructiva del pueblo Kankuamo y a la representación de la Kankurwa o Kankurua, espacio ceremonial considerado por la comunidad indígena como uno de los principales escenarios de transmisión del conocimiento ancestral, orientación espiritual, toma de decisiones comunitarias y preservación de la Ley de Origen. Las autoridades tradicionales han manifestado históricamente que las Kankurwas constituyen mucho más que una construcción física, pues representan un elemento esencial de la identidad cultural del pueblo Kankuamo y un espacio destinado a fortalecer el orden espiritual, material y comunitario del territorio.

De acuerdo con las orientaciones transmitidas por los Mamos y autoridades tradicionales del Resguardo, determinadas actividades relacionadas con la obtención, preparación y utilización de elementos de madera destinados a componentes ancestrales y simbólicos deben realizarse observando los usos, costumbres y prácticas tradicionales propias del pueblo indígena. Dentro de dichas prácticas se encuentran las relacionadas con los calendarios naturales y los ciclos lunares, los cuales constituyen referentes fundamentales para la toma de decisiones asociadas al aprovechamiento de recursos vegetales y a la construcción de elementos ceremoniales dentro de las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Particularmente, las autoridades indígenas han indicado que el corte y preparación de determinadas maderas destinadas a componentes ancestrales debe efectuarse durante periodos de luna menguante, en atención a los conocimientos tradicionales que orientan el manejo de los materiales naturales utilizados en las construcciones ceremoniales y comunitarias. Si bien esta práctica forma parte de la autonomía cultural y espiritual propia del Resguardo, su observancia resulta relevante para garantizar que los componentes étnicos del proyecto sean ejecutados respetando las decisiones de las autoridades tradicionales y las condiciones de armonización definidas para el territorio.

Desde el ámbito jurídico, esta consideración encuentra respaldo en los artículos 7, 8, 70 y 246 de la Constitución Política, que reconocen y protegen la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como la obligación estatal de garantizar la preservación de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas y el respeto de sus sistemas propios de autoridad y organización. De igual manera, el Convenio 169 de la OIT, incorporado al ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 21 de 1991, establece el deber de las entidades públicas de respetar las costumbres, instituciones y valores culturales de los pueblos indígenas en las actuaciones que los afecten directamente.

Esta consideración se sustenta en los documentos que soportan la contratación. La construcción de la Biblioteca Pública de Atánquez (KANKUAKA) responde al exhorto décimo segundo de la sentencia de Justicia y Paz (acta No. 40 del 26 de agosto de 2016) y al compromiso del Plan Integral de Reparación Colectiva del pueblo Kankuamo (jornada de concertación del 14 y 15 de septiembre de 2023), que dispone su ejecución conforme al "diseño concertado" con la comunidad. El proceso se estructuró con enfoque diferencial, con fundamento en el Convenio 169 de la OIT y el Plan Propio del pueblo Kankuamo, y con el Cabildo como socio responsable de la socialización y apropiación de la obra. En consecuencia, la construcción de los componentes asociados a la Kankurua o Kankurwa debe ser acorde a los saberes ancestrales de la comunidad y a la tradición constructiva del pueblo Kankuamo. Esto implica que su ejecución, incluidos los materiales y los tiempos de obtención y preparación, se ajuste a las orientaciones de los Mamos y autoridades tradicionales del Resguardo.

Por lo anterior, además de las afectaciones derivadas de las fuertes precipitaciones registradas durante las últimas semanas y de la necesidad de culminar la contratación y movilización del personal calificado y no calificado requerido para la ejecución de las actividades pendientes,

SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.

esta Supervisión considera procedente permitir que las labores asociadas a los componentes constructivos de carácter ancestral puedan desarrollarse observando las orientaciones impartidas por los Mamos y autoridades tradicionales del Resguardo, garantizando que la ejecución del proyecto continúe en armonía con los usos y costumbres del pueblo Kankuamo y con los principios constitucionales de protección de la diversidad étnica y cultural que orientan la actuación de las entidades públicas.

Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur. *Respecto de este proyecto, el contratista informó dificultades de acceso y abastecimiento por el estado de la vía de acceso al municipio y por lodo y acumulación de agua en puntos del corredor Simití - Santa Rosa del Sur, que condicionan el ingreso de vehículos de mediano y gran tamaño, y precisó que su afectación específica requiere el correspondiente soporte. El Informe Técnico Diario No. 297 del IDEAM (24 de octubre de 2026) reportó lluvias moderadas a fuertes con tormentas eléctricas dispersas en sectores de Bolívar, incluido el sur del departamento. Estas condiciones afectan significativamente la movilización de materiales y equipos y la disponibilidad de áreas de trabajo seguras para las actividades pendientes.*

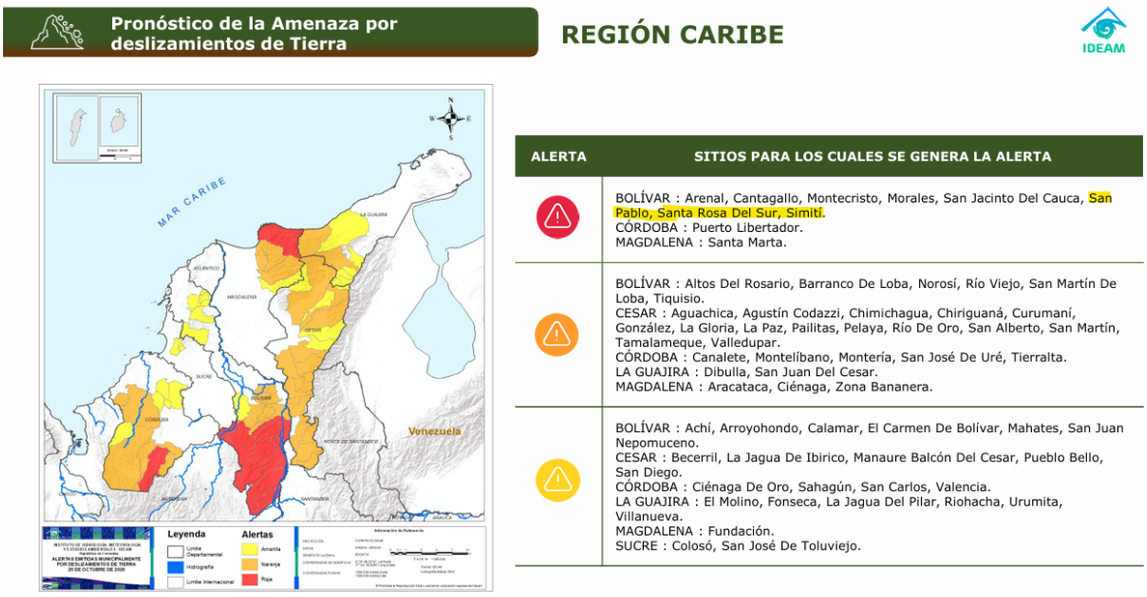
Frente de obra	***Causa que impide la ejecución***	***Actividades afectadas***	***Justificación técnica***
Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur (Bolívar)	*Fuertes lluvias, saturación de humedad <Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres.*	*Excavaciones, movimientos de tierra, rellenos estructurales y compactaciones.*	*Existe riesgo de pérdida de estabilidad de excavaciones, afectación de taludes y deterioro de las condiciones de seguridad del personal.*
Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur (Bolívar)	*Amenazas de deslizamientos y afectación de accesos.*	*Transporte de materiales, ingreso de maquinaria y equipos.*	*Las condiciones del terreno y de los corredores de acceso pueden afectar la movilización segura de recursos requeridos para la obra.*
Casa de la Cultura de Santa	*Precipitaciones persistentes y condiciones geotécnicas desfavorables.*	*Cimentaciones, placas, estructuras de concreto y adecuación de plataformas.*	*No se garantizan condiciones adecuadas para la ejecución segura y técnicamente correcta de estas actividades.*
Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur (Bolívar)	*Riesgos para el personal por lluvias y deslizamientos.*	*Actividades exteriores, urbanismo, trabajos en alturas y circulación permanente de personal.*	*Se incrementa la probabilidad de accidentes laborales asociados a deslizamientos, superficies resbaladizas e inestabilidad del terreno.*

Adicionalmente, durante octubre de 2026 el IDEAM y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) mantuvieron seguimiento especial a la segunda temporada de lluvias del año, identificando al departamento de Bolívar como una de las zonas expuestas a precipitaciones significativas, y crecientes súbitas

SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.



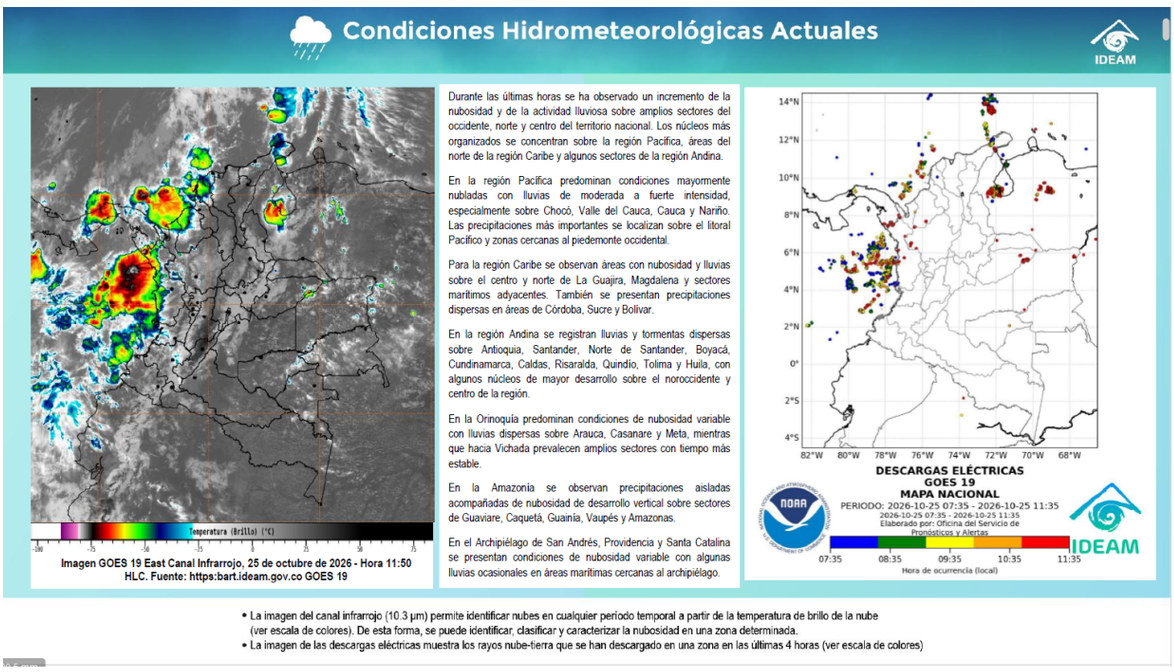
Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres



ALERTA	SITIOS PARA LOS CUALES SE GENERA LA ALERTA
	BOLÍVAR : Arenal, Cantagallo, Montecristo, Morales, San Jacinto Del Cauca, San Pablo, Santa Rosa Del Sur, Simití. CÓRDOBA : Puerto Libertador. MAGDALENA : Santa Marta.
	BOLÍVAR : Altos Del Rosario, Barranco De Loba, Norosí, Río Viejo, San Martín De Loba, Tiquisio. CESAR : Aguachica, Agustín Codazzi, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, González, La Gloria, La Paz, Pailitas, Pelaya, Río De Oro, San Alberto, San Martín, Tamalameque, Valledupar. CÓRDOBA : Canalete, Montelíbano, Montería, San José De Uré, Tierralta. LA GUAJIRA : Dibulla, San Juan Del Cesar. MAGDALENA : Aracataca, Ciénaga, Zona Bananera.
	BOLÍVAR : Achí, Arroyohondo, Calamar, El Carmen De Bolívar, Mahates, San Juan Nepomuceno. CESAR : Becerril, La Jagua De Ibirico, Manaure Balcón Del Cesar, Pueblo Bello, San Diego. CÓRDOBA : Ciénaga De Oro, Sahagún, San Carlos, Valencia. LA GUAJIRA : El Molino, Fonseca, La Jagua Del Pilar, Riohacha, Urumita, Villanueva. MAGDALENA : Fundación. SUCRE : Colosó, San José De Toluviejo.

Informe IDEAM - Boletín 298

SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.



El Informe Técnico Diario No. 297 del IDEAM (24 de octubre de 2026) reportó lluvias moderadas a fuertes con tormentas eléctricas dispersas en sectores de Bolívar, incluido el sur del departamento, y las condiciones hidrometeorológicas del 25 de octubre registran precipitaciones dispersas en áreas de Bolívar.

Estas condiciones afectan la movilización de los materiales y equipos requeridos para las actividades pendientes del frente, que dependen de suministros transportados en vehículos de mediano y gran tamaño, y exigen superficies de trabajo y accesos en condiciones seguras para el personal y para la calidad de la obra. Por ello, esta Supervisión considera procedente la suspensión del frente por quince (15) días calendario, durante los cuales se verificará el estado del corredor, se hará seguimiento a las condiciones climáticas y se gestionará el transporte y abastecimiento de los insumos requeridos.

En criterio de esta Supervisión, la concurrencia de las condiciones hidrometeorológicas adversas registradas entre el 23 y el 25 de octubre de 2026 y el estado de los accesos a los frentes de obra, junto con la materialización parcial del Riesgo No. 12 de la matriz de riesgos, constituyen circunstancias temporales, sobrevinientes y ajenas a la voluntad de las partes. Son imprevisibles en su intensidad y duración, pues coincidieron con el intento de retomar los trabajos tras el reinicio del 23 de octubre y fueron reportadas por el IDEAM (Informe Técnico Diario No. 297 y condiciones hidrometeorológicas del 25 de octubre). Afectan significativamente el transporte, descargue y maniobra de los materiales y equipos requeridos por las actividades pendientes y la disponibilidad de áreas de trabajo seguras, lo que compromete la calidad de las obras y la seguridad del personal. Son externas, pues no son imputables al contratista, a la Entidad ni a la Interventoría. Adicionalmente, en el frente de Atánquez, la observancia de los lineamientos de las autoridades tradicionales del Resguardo Kankuamo constituye una razón de interés público suficiente, valorada de manera independiente. Por lo anterior, la suspensión temporal resulta proporcionada y necesaria.

Por lo anterior, esta Supervisión considera técnica, jurídica, contractual y administrativamente procedente la suspensión temporal de los contratos de obra e interventoría por quince (15) días calendario, del 26 de octubre al 9 de noviembre de 2026. El contratista estimó este término para la verificación de accesos y áreas de trabajo, el seguimiento a la evolución de las condiciones reportadas y la gestión del transporte y abastecimiento de los insumos, con medidas de protección de las obras y preparación de la reanudación. En consecuencia, el plazo se distribuye así: ***Etapa 1 (días 1 a 5, 26–30 de octubre):*** *seguimiento a las condiciones climáticas y verificación de los accesos a ambos frentes.* ***Etapa 2 (días 6 a 10, 31 de octubre–4 de noviembre):*** *gestión del transporte y abastecimiento de materiales y equipos, protección de las obras y materiales y, en Atánquez, atención a los lineamientos de las autoridades*

tradicionales. ***Etapa 3 (días 11 a 15, 5–9 de noviembre):*** *inspección conjunta, ajuste de la programación y plan de reinicio. Si las condiciones se restablecen antes, procederá el reinicio anticipado, previo concepto de la Interventoría.*

En consecuencia, esta Supervisión emite concepto favorable para la suspensión temporal de los contratos de obra e interventoría y solicita al Grupo de Contratos adelantar las actuaciones correspondientes para la elaboración y formalización de las respectivas actas de suspensión, dejando constancia de las circunstancias técnicas, jurídicas y operativas aquí expuestas y de los soportes que las sustentan.

SOLICITUD FORMAL

En consecuencia, desde la supervisión se recomienda adelantar el trámite de suspensión No. 5 del contrato de obra No. 1747-2025 teniendo en cuenta los términos anteriormente descritos y aplicados..”

TRIGÉSIMO: Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Que una de las funciones del ordenador del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosíes a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Que en virtud de las consideraciones precedentes, se precisa que la presente solicitud de Modificación se encuentra debidamente revisada por parte del Grupo de Contratos y Convenios en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que los aspectos técnicos y financieros fueron avalados por el contratista interventor mediante el contrato 1751-2025 y la supervisión ejercida por el Grupo de Infraestructura Cultural, por lo cual, es procedente suscribir la presente suspensión No. 5 al Contrato de obra No. 1747-2025, la cual se regirá por las siguiente:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1747-2025 Frente de obra Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez - Valledupar y Frente de obra Proyecto Centro Cultural Santa Rosa del Sur-Bolívar, por el término de quince (15) días calendario, comprendidos desde el 26 de octubre al 9 de noviembre de 2026, con reinicio el 10 de noviembre de 2026. Al reinicio, el plazo se reanudará por el término que faltaba al momento de suspender, esto es, un (1) día, por lo que la nueva fecha de terminación será el 10 de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez cumplido dicho termino de quince (15) días, se reiniciará la ejecución del contrato, para lo cual se deberá suscribir la correspondiente acta de reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que, de manera anticipada, se superen las circunstancias que dieron lugar a la presente suspensión, las partes podrán reiniciar la ejecución del Contrato mediante la suscripción de la correspondiente acta de reinicio.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente suspensión No. 5 se enmarca en la materialización de los Riesgos Contractuales No. 12 y 21. En consecuencia, su suscripción no genera erogaciones adicionales a cargo de la Entidad, no altera el equilibrio económico del contrato, y el CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier reclamación derivada de la presente suspensión.

PARÁGRAFO CUARTO: La aprobación de la presente suspensión se concede exclusivamente para proteger la integridad del proyecto, por lo que las partes declaran que no constituye reconocimiento de fuerza mayor ni circunstancia eximente de responsabilidad a favor del CONTRATISTA. Asimismo, no constituye reconocimiento de cumplimiento contractual ni saneamiento de presuntos incumplimientos previamente identificados o en curso (informe de

SUSPENSIÓN No 5. AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1747-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL CONSORCIO ORIMEG 2025.

la Interventoría). EL MINISTERIO se reserva expresamente la facultad de continuar o iniciar los procesos sancionatorios y/o de imposición de multas a que haya lugar

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente suspensión No. 5 se perfecciona con la aceptación por cada una de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: El Contratista Consorcio Orimeg 2025, dentro de los dos días hábiles posteriores al reinicio, se obliga a ampliar las vigencias de las garantías exigidas inicialmente en el contrato de obra No. 1747-2025, en los términos allí pactados y de acuerdo con las modificaciones al plazo convenido en la presente suspensión No. 5.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de obra No. 1747-2025 continúan vigentes en cuanto no se opongan a la presente suspensión.

El presente documento queda aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo, junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Proyectó: **Excinjahuer Laverde tijaro**. Abogado del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios.
Revisó: **Oscar David Cortéz Pérez**. Abogado del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios
Aprobó: **Lina María Urueña**. Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios